PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 603.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORITA ILDA J. MENDEZ.-

Asunción, 9 de ~~Setiembre~~ Octubre de 1.948.-

Nº 67.-

VISTA: la presentación de la señorita Ilda J. Mendez, (Exp.M.H. Nº 388/48), en la que solicita la jubilación extraordinaria que le corresponde en mérito a los diez y siete años y once meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el certificado médico expedido por la Comisión Médica Escolar; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad con el art. 3º del Decreto-Ley Nº 7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Acuérdase jubilación extraordinaria por la suma mensual de ₲s. 84:96.-OCHENTA Y CUATRO GUARANIES CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, a la señorita Ilda J. Mendez, en mérito a los diez y siete años y once meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

NB.